

Expte.B-010-2003 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Comunicación Ref. :
**Promover Campaña de Educación Vial en conjunción con todos los
establecimientos educativos del Partido de Pergamino.**

FUNDAMENTOS

La inseguridad del tránsito es una preocupación que va más allá de medio, ya que resultan sumamente altos estadísticamente los porcentajes de accidentes de tránsito en nuestro país.

Esta situación es un emergente de distintos causales:

Falta de conocimientos teóricos de educación vial.

Negligencia de peatones en el uso de la vía pública

Falta de actitud de los conductores en el cumplimiento de las normas de tránsito

Falta de severidad en las normas que sancionan las inconductas de quienes transgreden la ley

Vías de circulación insuficientes para absorber el crecimiento del parque automotor

Falta de control por parte de los conductores de la alta velocidad que imprimen a los autos modernos.

Aprendizaje inadecuado por parte de los conductores ya que en su mayoría no concurren a auto-escuelas de enseñanza habilitadas.

Desde la Inspección General del Municipio se han iniciado acciones tendientes a corregir parte de estos causales al profundizar las exigencias en materia de conocimientos y al ofrecer formación específica a todos aquellos que pretendan habilitar su derecho a conducir. Exigencias estas que surgen del mismo Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., el cual establece la creación de la Escuela de Conducción de la PROVINCIA DE BS. AS., dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, implementando el Curso Básico Teórico - Práctico, destinado a los aspirantes a obtener su licencia de conductor conforme al artículo 39 inciso 5.

La aprobación del mencionado curso será condición necesaria para la obtención de dicha licencia.

No obstante estas previsiones, todos formamos parte del tránsito seamos conductores o no. Máxime si se tiene en cuenta que desde temprana edad los niños se manejan solos por la calle cuando concurren a sus actividades, e incluso antes de la edad adolescente se incorporan a la conducción a través de bicicletas circulando por la vía pública.

No puede escapar al criterio de los padres la responsabilidad que les cabe respecto a la educación que deben brindar a sus hijos en la comprensión de las señales de tránsito. Es necesario tener en cuenta que los niños conociendo la señalización pueden circular con más seguridad.

Basta analizar las características de los niños para comprender la necesidad que tienen de ser instruidos en Educación Vial.

Entre ellas podemos mencionar:

- La dificultad para localizar con precisión los sonidos que oyen en el tránsito.
- Una visión periférica reducida, esto es, la dificultad de ver a su alrededor, siendo necesario que giren su cabecita en dirección al objeto.
- La dificultad para detectar la velocidad de un vehículo, por lo menos hasta los 4 o 5 años.
- La capacidad para deslizar solo una cosa o acción a la vez, hasta aproximadamente los 7 años.
- La dificultad de reconocer la distancia de un objeto en la calle hasta alrededor de los 7 años.
- Una tendencia a la distracción y al comportamiento imprevisible, a causa de la posibilidad de prestar atención exclusivamente a una única actividad de interés.
- Necesidad de un lapso mayor para procesar la información.
- La falta de conocimiento acerca de los lugares seguros para cruzar la calle: ya que siempre debe hacerse por la senda peatonal.

Estos meros ejemplos nos demuestran la necesidad de educar a los niños, ya que las reglas de tránsito fueron hechas por adultos y para adultos, que no siempre son fáciles de entender por los niños, de allí que la tarea de los padres es fundamental para salvaguardar la vida de los mismos.

Los adultos no debemos olvidar que debemos educar con el ejemplo; la familia educa y la escuela instruye.

Entre ambas se logrará usuarios de la vía pública responsables, para convivir armoniosamente y con ello lograremos preservar la vida.

Es por eso que desde el mismo Código de Tránsito Provincial y desde la Ley Nacional de Tránsito 24.449/95, se contempla el cumplimiento de acciones destinadas a la Educación Vial en todos los niveles de enseñanza, especificando en su

ART. 9: EDUCACIÓN VIAL

Para el correcto uso de la vía Pública se dispone: a) Incluir la Educación Vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario. b) En la enseñanza técnica, terciaria y universitaria. c) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes. d) La afectación de predios especialmente acondicionados a la enseñanza y práctica de la conducción.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2003 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

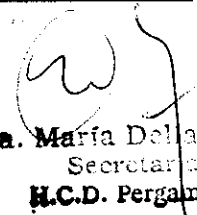
ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Educación y de la Subsecretaría de Inspección General del Municipio, se gestione ante la Secretaría de Inspección del Distrito, la posibilidad de implementar en todas las instituciones educativas del Partido de Pergamino, en todos los niveles de enseñanza, la realización de un Curso de Educación Vial en conjunción con los proyectos institucionales que puedan existir en el área en el caso que los hubiera.-

ARTÍCULO 2°.- Dichos cursos contemplarán la entrega de una certificación que avale la realización de los mismos. Las autoridades a cargo de la organización dispondrán los plazos de reedición de los mismos a fin ajustar los contenidos a cada nivel de enseñanza.-

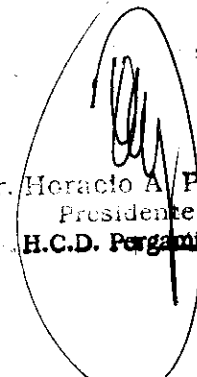
ARTICULO 3°.- De forma

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

COMUNICACIÓN N° 1990/03.-


Dra. María Delia Leguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino